



CONTRATO DE SERVICIO DE HIGIENIZACIÓN Y JARDINERÍA DEL EDIFICIO “CENTRO DE INFORMACIÓN Y SERVICIO ESTUDIANTIL – CISE” Y OFICINAS DE LA COMISIÓN DE TRANSICIÓN PARA EL AÑO 2008, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA EMPRESA CORPORACIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S. DE R. L.

Nosotros, **RAUL ANTONIO SANTOS MALDONADO**, hondureño, mayor de edad, casado, Odontólogo, con domicilio en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, hondureño con tarjeta de identidad No.1401-1984-00532, actuando en su carácter de Rector y Representante Legal de la Universidad Autónoma de Honduras, según Acuerdo No. 78-2006 de fecha 19 de abril del 2006 de la Comisión de Transición - UNAH, quien en adelante se denominará **UNAH** y **JOSÉ VICENTE BORJAS BOURDETH**, mayor de edad, casado, vecino de este domicilio, hondureño con tarjeta de identidad No.0801-1950-00931, actuando en su condición de Gerente General de la empresa **CORPORACIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S. DE R.L.**, según consta en el Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de dicha empresa, quien en adelante se denominará **CATSA**, convienen en celebrar el presente Contrato, el cual se registrá por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONTRATO. Manifiesta la UNAH en su carácter ya expresado, que con fecha 27 de noviembre de 2007 se realizó la apertura de la **Licitación Privada No.6-2007-UNAH** para la Contratación del Servicio de Higienización y Jardinería del Edificio “Centro de Información y Servicios Estudiantiles – CISE” y las oficinas de la Comisión de Transición durante el año 2008”, habiendo participado en la licitación tres empresas, de las cuales, después de haber sido evaluadas respecto a las condiciones establecidas en las bases de licitación, se le adjudicó la provisión del servicio aludido a CATSA según consta en notificación remitida en oficio RU- No.751-2007 del 20 de diciembre de 2007.

SEGUNDA : DEL PERSONAL, ÁREAS Y HORARIOS A CUBRIR POR EL SERVICIO:
CATSA brindará sus servicios a la UNAH así: **a)** 4 (Cuatro) auxiliares de limpieza y 1 (Un) jardinero para el CISE, y 1 (Un) auxiliar de limpieza para la Comisión de Transición, en un horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. y sábado de 7:00 a.m. a 12:00 m.- **b)** Las áreas de competencia del personal requerido para el CISE serán: Áreas de uso común y de circulación, baños del edificio, pasillos, ventanales, anfiteatro, oficina administrativa del CISE, estacionamiento, salas de conferencias, teatro, y toda área que no sea interior de locales comerciales; y para la Comisión de Transición: Oficinas de los Comisionados, oficinas administrativas, sala de conferencias, cocina, baños, pasillo que conecta dichas oficinas y gradas de acceso, servicios de atención requeridos por las



autoridades.- Cuando se realicen Actos de Graduación, todo el personal deberá colaborar en el lavado y pulido de pisos del área. c) El jardinero será responsable del cuidado y mantenimiento de las plantas, así como de la limpieza de las jardineras y poda de césped en jardineras y áreas verdes del CISE.

TERCERA: CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR CATSA: a) CATSA deberá asegurar por escrito y activamente que el personal está debidamente entrenado y uniformado antes de iniciar la entrega del servicio. b) CATSA se compromete a proveer a su personal de todos los materiales y equipo de trabajo, tales como: escobas, trapeadores, recogedores de basura, bolsas plásticas, cera líquida, desinfectantes, cloro, detergente en polvo, franelas, colorantes para piso, sellador, aspiradora para alfombra, cepillos de dientes, cepillos de mano, cepillos para lavar sanitarios y baños, máquina pulidora de pisos con sus respectivas motas, aceite rojo para pulir muebles de madera, pastes, pastillas para baños, desodorante ambiental, ácido muriático, bombas para fumigación, insecticida, jabón líquido limpiador de vidrios, cepol (blanqueador), pailas, baldes, podadoras de césped, azadones, palas, rastrillos, machetes, limas, tijeras, y otros materiales y utensilios que faciliten su labor. c) Los materiales, enseres y útiles serán supervisados por el Gerente Administrativo del CISE para asegurar que la provisión es oportuna, en calidad y cantidad que satisfagan las necesidades. d) En cada turno acordado la empresa deberá designar una persona que funja como supervisora de desempeño y controladora de entradas y salidas del personal y equipo. e) El personal de aseo deberá trasladar hasta la caseta de recolección todos los desechos sólidos generados por la actividad en el CISE, evacuando los basureros y colocando bolsas nuevas en ellos. f) CATSA deberá presentar normas de mantenimiento, incluyendo tiempos máximos de respuesta y reparación en caso de fallas de equipo, política de respaldo frente a fallas prolongadas o emergencias, esto es la capacidad de poner a disposición de la UNAH el personal con las mismas características de capacitación que el personal solicitado, para que se reemplace en forma inmediata en el servicio objeto de este contrato. g) CATSA se obliga a realizar actividades de fumigación cada seis (6) meses y rodentización cada seis (6) meses.

CUARTA: DEL PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El servicio objeto de este contrato será brindado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, en el lugar y horarios determinados en las bases de la licitación referida en la cláusula Primera.

QUINTA: DEL PRECIO DEL SERVICIO OFERTADO: Manifiesta por su parte CATSA que para brindar el servicio descrito en la cláusula Primera, ofertó un costo total anual de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y UNO CON 43/100 LEMPIRAS (L.394,071.43) libre de impuesto sobre venta, cuya exención deberá ser tramitada por la UNAH.

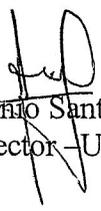


QUINTA: DE LA FORMA DE PAGO: La UNAH pagará por el servicio en forma mensual a CATSA al final de cada mes, para cuyo fin CATSA deberá presentar un recibo original por el monto mensual a la Gerencia Administrativa del CISE en Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, quien emitirá un certificado de conformidad del servicio y continuará con el trámite. El programa de pagos se define así: Once (11) mensualidades de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 29/100 LEMPIRAS (L.32,839.29) y un último pago de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 24/100 LEMPIRAS (L.32,839.24).

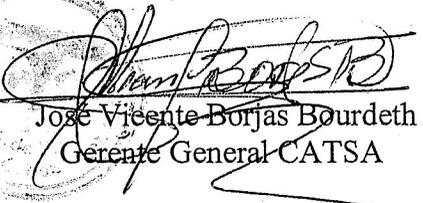
SEXTA: DE LA ACEPTACIÓN Y GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Manifiesta CATSA que es cierta la propuesta que hiciera a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en relación con la Licitación Privada No.6-2007-UNAH referida en las cláusulas de este Contrato, y que por este acto sostiene los precios ofertados, obligándose a la prestación del servicio, sin variación de ninguna naturaleza. Y para dar cumplimiento a lo propuesto entrega en calidad de garantía de cumplimiento mediante Fianza No. 34419 emitida por La Aseguradora Hondureña por el valor de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS CON 71/100 (L59,110.71) equivalente al 15% del monto del Contrato, con una vigencia de 454 días a partir del 02 de enero del 2008 al 31 de marzo del año 2009.

En fe de lo anterior, las partes suscriben el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el 7 de febrero de 2008.




Raúl Antonio Santos Maldonado
Rector -UNAH




José Vicente Burjas Bourdeth
Gerente General CATSA